



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825

De quales de las dhas. q. le corresponde en las
and. subscritas segun esta mandado p. R. d. ord.
e. Instrucciones; y q. hallandose esta villa
a este caso espera q. de la mayor brevedad po-
sible a beneficio del referido servicio del Rey.
ni. se cancelen las atandas q. p. r. de
de Acopio tiene esta villa, y q. luego q. se
verifique se podrá nombrar Comisionado
q. se presente a recibir la expresada que
trecientos veinte y quatro reales del acopio
el año q. viene. Y en consecuencia acorda
se acatele a dho. Sr. D. n. Sr. D. n. Sr. D. n. Sr.
de responsable la mayor parte de la cantidad
q. componen este Ayuntamiento a las atandas de and. en
tenores q. estar ejerciendo un cargo en virtud de
nombramiento del Sr. Comisionado Negro del
fin de Diciembre del año proximo pasado
de mil ochocientos veinte y quatro, no estan
a el caso de q. se les deviene la parte del
Acopio del corte, y p. el servicio de el dho.
nombramiento q. Comisionado a D. Fr. Juan Fernan
dez de Caceres de esta Realidad, sin perjuicio
de q. Dho. Sr. D. n. Sr. D. n. Sr. D. n. Sr. D. n. Sr.
q. estimo sobre la atanda q. indica se